

DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DEL CAMPO, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 33-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 13 Correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-49835

ESTE FOLIO PERTENECE A:

DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DEL CAMPO, C.A

Número de expediente: 454-49835

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO.

Quien suscribe, FRANKLIN DAVID RODRIGUEZ RIVAS, venezolano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad N° 27.070.384, domiciliado en el municipio Valera, estado Trujillo, suficientemente autorizado por Acta de Asamblea Extraordinaria de la sociedad mercantil DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DEL CAMPO, C.A., inscrita por ante este Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha veintiocho (28) de septiembre de 2022, bajo el número 7, Tomo: 36-A, expediente N° 454-49835, ante Usted respetuosamente acudo y expongo: A los fines de dar cumplimiento al ordinal 9 artículo 19 en concordancia con el artículo 22 del Código de Comercio, presento para su registro copia certificada del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas basada en los siguientes puntos: PRIMERO: Constatación de Quorum. SEGUNDO: Ampliación de objeto. TERCERO: Nombramiento de Comisario Ad Hoc. CUARTO: Aprobación o improbabación de los estados financieros correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024. QUINTO: Aumento de Capital. SEXTO: Aumento del Valor Nominal de la acción y reducción del paquete accionario. SEPTIMO: Nombramiento de Comisario. OCTAVO: Modificación de las cláusulas afectadas. NOVENO: Clausura. Participación que hago para fines de registro e inserción en el expediente de la compañía, rogándole se sirva expedirme copia certificada de los documentos remitidos y del auto de otorgamiento respectivo. En Valera, Estado Trujillo, a la fecha de su presentación.

FRANKLIN DAVID RODRIGUEZ RIVAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y

NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Viernes 29 de Agosto de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) FRANKLIN RODRIGUEZ IPSA N.: 317490, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 13, TOMO 33-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 19706.03 Según Planilla RM No. 45400237039. La identificación se efectuó así: Franklin David Rodriguez Rivas C.I: V-27070384 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ

REGISTRADORA

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DEL CAMPO, C.A

Número de expediente: 454-49835

MOD

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DEL CAMPO", C.A.

En el día de hoy, doce (12) de agosto de 2025, siendo las 09:00 a.m., se realiza la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de la sociedad mercantil DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DEL CAMPO, C.A., debidamente inscrita por ante este Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha veintiocho (28) de septiembre de 2022, bajo el número 7, Tomo: 36-A, expediente N° 454-49835, encontrándose reunidos los socios YOEL ALEJANDRO BASTIDAS CANELO, venezolano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad N° 30.140.509, titular de cincuenta (30) acciones y YOEL ALEXANDER BASTIDAS ROMAN, venezolano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad N° 11.618.502, titular de cincuenta (270) acciones; y como invitada especial la ciudadana DAEKERLITH J. BARRIOS C., venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 26.094.924, de Profesión Contador Público, de este domicilio, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos bajo el C.P.C. N° 161.556. Por encontrarse los accionistas que representan la totalidad del capital social de la empresa DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DEL CAMPO, C.A., se omite el requisito de la convocatoria previa y se declara válidamente constituida la Asamblea, en este sentido, preside la Asamblea el socio YOEL ALEXANDER BASTIDAS ROMAN, en su condición de Presidente de la empresa, dio lectura al orden del día: PRIMERO: Constatación de Quorum. SEGUNDO: Ampliación de objeto. TERCERO: Nombramiento de Comisario Ad Hoc. CUARTO: Aprobación o improbabación de los estados financieros correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024. QUINTO: Aumento de Capital. SEXTO: Aumento del Valor Nominal de la acción y reducción del paquete accionario. SEPTIMO: Nombramiento de Comisario. OCTAVO: Modificación de las cláusulas afectadas. NOVENO: Clausura. Se procedió a deliberar sobre el primer punto del orden del día. PRIMERO: Constatación de Quorum. Toma la palabra el Presidente de la Asamblea, quien llama a lista y constata la presencia o representación en la Asamblea de los accionistas que constituyen el CIENTO POR CIENTO (100%) del Capital Social, ésta adquirió el carácter de Asamblea Universal o totalitaria por lo cual se omitió la publicación de la convocatoria previa. Aprobado este punto por los presentes, se procede al desarrollo del siguiente punto de la agenda del día. SEGUNDO: Ampliación de objeto. Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la asamblea la necesidad de incursionar en el rubro relacionado con diseño, construcción y remodelación de obras civiles, realización de proyectos y ejecución de los mismos, obras metal-mecánicas, hidráulicas, sanitarias, agrícolas, vialidades rurales y urbanas, proyectos recreacionales, inspección de obras, técnicas de montaje y mantenimiento industrial, proyectos de arquitectura, movimientos de tierra, recuperación de áreas verdes; mantenimiento de infraestructura de oficinas, adiestramiento profesional y técnico, avalúo, proyectos y levantamientos topográficos y arquitectónicos, dibujo digitalizado, inspecciones contratadas, elaboración de proyectos y cálculos estructurales, mantenimiento de estaciones eléctricas, realización de obras hidráulicas, eléctricas, trazado de Carreteras y vías de acceso, así como la compra y venta al mayor y detal de materiales de construcción y ferretería en general; cemento blanco y gris, compra y venta de arena gris y amarilla, cal, productos derivados del hierro, tejas, fabricación de bloques de concreto y arcilla de todos los tamaños, y propone ampliar el objeto de la empresa con el rubro ya indicado. La Asamblea debate sobre la anterior proposición y la aprueba en su totalidad. Igualmente acuerdan modificar la cláusula afectada del Acta Constitutiva y Estatutaria más adelante por lo que se procede con el desarrollo del siguiente punto de la agenda. TERCERO: Nombramiento de Comisario Ad Hoc. Toma la nuevamente la palabra el socio YOEL ALEXANDER BASTIDAS ROMAN, quien manifiesta que el Comisario de la empresa ha estado ausente, siendo el mismo necesario para la emisión del informe referido a la aprobación de estados financieros y para el aumento de capital, en consecuencia propone como Comisario Ad Hoc a la ciudadana DAEKERLITH J.

BARRIOS C., venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 26.094.924, de Profesión Contador Público, de este domicilio, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos bajo el C.P.C. N° 161.556. Siendo aprobado este punto por unanimidad de inmediato se le concede el derecho de palabra a la licenciada DAEKERLITH J. BARRIOS C., quien manifiesta que acepta el Cargo de Comisario Ad Hoc y pide un tiempo prudencial para revisar los estados financieros y emitir su informe. Sometido este punto a la Asamblea, se aprueba por unanimidad. De seguidas, se procede a tratar el siguiente punto. CUARTO: Aprobación o improbabación de los estados financieros correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024. Toma la palabra el Presidente de la Asamblea y presenta a los socios los Estados Financieros al 31 de diciembre de los años 2022, 2023 y 2024 para su revisión; luego de debatido este punto se aprobaron los estados financieros presentados en su totalidad. Se continúa con el siguiente punto de la agenda. QUINTO: Aumento de Capital. En este punto el socio YOEL ALEXANDER BASTIDAS ROMAN, expone a la Asamblea que en aras de contar con un capital sólido que permita seguir ejecutando las operaciones de la empresa y las recomendaciones de la Comisario Ad Hoc, propone se realice un aumento de capital de CUATROCIENTOS SETENTA MIL BOLIVARES (Bs. 470.000,00) y se pueda llevar el capital actual que es de TREINTA MIL BOLIVARES (Bs. 30.000,00), a la cantidad de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 500.000,00), representado en mercancía propia del ramo. Sometiendo este punto a votación resultando aprobado por unanimidad, emitiéndose la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTAS (4.700) NUEVAS ACCIONES. Dicho capital ha sido suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente manera: el accionista YOEL ALEXANDER BASTIDAS ROMAN, suscribe y paga CUATRO MIL DOSCIENTAS TREINTA (4.230) nuevas acciones, cada una con un valor nominal de CIENTO BOLIVARES (Bs. 100,00), para un total de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL BOLIVARES (Bs. 423.000,00); y el accionista YOEL ALEJANDRO BASTIDAS CANELO, suscribe y paga CUATROCIENTAS SETENTA (470) nuevas acciones, cada una con un valor nominal de CIENTO BOLIVARES (Bs. 100,00), para un total de CUARENTA Y SIETE MIL BOLIVARES (Bs. 47.000,00). El mencionado aporte de capital social está suscrito y pagado en su totalidad tal como se evidencia con el correspondiente estado financiero anexo. Y nosotros, YOEL ALEXANDER BASTIDAS ROMAN y YOEL ALEJANDRO BASTIDAS CANELO, anteriormente identificados, declaramos BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. Culminado y aprobado este punto en su totalidad, se pasa a tratar el siguiente del orden del día. SEXTO: Aumento del Valor Nominal de la acción y reducción del paquete accionario. Toma nuevamente la palabra el accionista YOEL ALEXANDER BASTIDAS ROMAN y propone a la Asamblea se realice un aumento del valor nominal de la acción, debido a que cada una tiene un valor de CIENTO BOLIVARES (Bs. 100,00), por lo que plantea que el valor nominal sea de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00) cada una; igualmente manifiesta que el paquete accionario es de CINCO MIL (5.000) ACCIONES y con motivo del aumento del valor de la acción se reduzca a CIENTO (100) Acciones; debido a que este número es más fácil de manejar, suscribiendo y pagando cada accionista en las proporciones declaradas en el punto anterior; se somete a debate de la Asamblea siendo aprobado por unanimidad, modificándose la cláusula afectada del Acta Constitutiva y Estatutaria más adelante, se pasa a considerar el siguiente punto del orden del día. SEPTIMO: Nombramiento de Comisario. Toma nuevamente la palabra quien preside la Asamblea y propone que se designe como Comisario principal de la empresa por el lapso de tres (03) años a la Licenciada DAEKERLITH J. BARRIOS C., venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 26.094.924, de Profesión Contador Público, de este domicilio, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el C.P.C. N° 161.556. Se somete este punto a consideración siendo aprobado por unanimidad, en consecuencia, se modifica las Disposiciones Transitorias en lo que se refiere al nombramiento del Comisario. OCTAVO: Modificación de las cláusulas afectadas. Toma nuevamente la palabra la accionista YOEL ALEXANDER BASTIDAS ROMAN, quien expone que, a los fines de llevar a cabo la adaptación de las decisiones tomadas y aprobadas por todos los accionistas en su totalidad, en esta Asamblea, deben modificarse las cláusulas del Acta Constitutiva y Estatutaria; sometido a votación este punto, es aprobado por la Asamblea en su totalidad. En este sentido, las cláusulas quedan redactadas de la siguiente manera: SEGUNDA: DEL OBJETO: La compañía tendrá por objeto principal la comercialización, distribución, importación, exportación y almacenamiento en silos de todo tipo de cereales, productos de la industria de alimentos en general para el sector agrícola, ganaderos, avícolas, porcino y bovinos incluido el procesamiento y la utilización de subproductos de especie animal, instalación y producción de planta procesadora de alimentos concentrados, importación, exportación, compra y venta de materia prima para la elaboración de alimentos concentrados, biofertilizantes, medicamentos veterinarios y toda otra actividad económica relacionada con el objeto principal. Compra, venta, distribución, importación y exportación al mayor y detal de implementos y herramientas agrícolas. Compra, venta, distribución, importación y exportación al mayor y detal de carnes en canal, compra, cría y venta de ganado bovino, porcino, vacuno y aves y todos sus derivados. La compra, venta, cría, cebs, levante y engorde de ganado bovino, porcino y su posterior sacrificio o enajenación en pie. Transporte, distribución, importación, exportación y comercio en general de alimentos perecederos y no perecederos. Compra, venta, distribución, importación y exportación al mayor y detal de víveres, productos lácteos, charcutería, granos, empaquetadora de todo tipo de granos, harinas, azúcar y todo tipo de alimento para el consumo humano. También se dedicará a todo lo relacionado con diseño, construcción y remodelación de obras civiles, realización de proyectos y ejecución de los mismos, obras metal-mecánicas, hidráulicas, sanitarias, agrícolas, vialidades rurales y urbanas, proyectos recreacionales, inspección de obras, técnicas de montaje y mantenimiento industrial, proyectos de arquitectura, movimientos de tierra, recuperación de áreas verdes; mantenimiento de infraestructura de oficinas, adiestramiento profesional y técnico, avalúo, proyectos y levantamientos topográficos y arquitectónicos, dibujo digitalizado, inspecciones contratadas, elaboración de proyectos y cálculos estructurales, mantenimiento de estaciones eléctricas, realización de obras hidráulicas, eléctricas, trazado de Carreteras y vías de acceso, así como la compra y venta al mayor y detal de materiales de construcción y ferretería en general; cemento blanco y gris, compra y venta de arena gris y amarilla, cal, productos derivados del hierro terminados, tejas, fabricación de bloques de concreto y arcilla de todos los tamaños, y propone ampliar el objeto de la empresa con el rubro ya indicado. De tal manera que la Compañía Anónima podrá dedicarse a la realización de cualquier actividad de lícito comercio o industria relacionada con el objeto social antes mencionado, todo ello en los términos y condiciones de las leyes y disposiciones legales aplicables. TERCERA: El capital de la compañía es la cantidad de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 500.000,00), que está representado en CIENTO (100) acciones comunes y nominativas en un valor de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00), cada una y confieren a sus titulares iguales derechos y obligaciones, el capital social ha sido suscrito y pagado totalmente de la siguiente manera: el socio YOEL ALEXANDER BASTIDAS ROMAN, suscribe y paga NOVENTA (90) ACCIONES, con un valor de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00) cada una, para un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 450.000,00), los cuales representan el 90% del capital; el accionista YOEL ALEJANDRO BASTIDAS CANELO, suscribe y paga DIEZ (10) ACCIONES con un valor de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00) cada una, para un total de CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00), los cuales representan el 10% del capital. Dicha suscripción y pago respectivo se evidencia mediante Balance y estados financieros anexos. DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN LÍCITO DE FONDOS. Nosotros, los abajo firmantes, anteriormente identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos en nombre de nuestra representada que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Para los próximos diez (10) años, se hacen las siguientes designaciones: PRESIDENTE: YOEL ALEXANDER BASTIDAS ROMAN, y VICEPRESIDENTE: YOEL ALEJANDRO BASTIDAS CANELO. Se designó como COMISARIO PRINCIPAL a la Licenciada DAEKERLITH J. BARRIOS C., venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 26.094.924, de Profesión Contador Público, de este domicilio, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el C.P.C. N° 161.556. Terminadas las reformas de las cláusulas afectadas por las decisiones aprobadas por esta Asamblea, se pasa a concluir con el último punto de la agenda. NOVENO: Clausura. Agotado así el temario y previa delegación en la persona de FRANKLIN DAVID RODRIGUEZ RIVAS, venezolano, mayor de edad, soltero, portador de cédula de identidad N° 27.070.384, la responsabilidad de otorgar y participar a ciudadana Registradora competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptados, se declaró concluido el acto y en conformidad firman todos los presentes: YOEL ALEXANDER BASTIDAS ROMAN YOEL ALEJANDRO BASTIDAS CANELO Viernes 29 de Agosto de 2025, (FDOS.) Franklin David Rodriguez Rivas C.I: V-27070384 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025.3.748 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA